

Amplían hasta el 31-XII-1974 el alcance de Arts. 1º, 2º y 3º D. L. 19282 a importar paquetes CKD

DECRETO LEY N° 19898

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 19282, se autorizó la importación libre de impuestos aduaneros, durante 1972, de los Paquetes CKD que se utilicen para ensamblar vehículos automotores destinados al Servicio Público de Transporte;

Que la cantidad de Paquetes CKD establecida en el Decreto Supremo N° 017-72-TC del 9 de Junio de 1972, no ha sido cubierta en el lapso fijado, subsistiendo la demanda siempre creciente, de los Servicios Públicos de Transportes y la consecuente necesidad de que las empresas ensambladoras cuenten con los medios para satisfacerla;

Que, por lo tanto, es conveniente extender la vigencia de la autorización para importar los Paquetes CKD:

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º— Amplíese hasta el 31 de Diciembre de 1974, el alcance de los Artículos 1º, 2º y 3º del Decreto-Ley N° 19282, para la importación de Paquetes CKD en el número fijado en el Decreto Supremo N° 017-72-TC del 9 de Junio de 1972, debiendo continuar su trámite las solicitudes presentadas.

Artículo 2º— Derógase o déjase en suspenso, en su caso, las disposiciones que se opongan al presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de Enero de mil novecientos setentitres.

General de División E. P., JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División E. P., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante A. P., LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División E. P., ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División E. P., ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División E. P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E. P., JAVIER TANTALEAN VANNINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante A. P., ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio

General de Brigada E. P., MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada E. P., PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP., RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 23 de Enero de 1973.

General de División E. P., JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E. P., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP., LUIS E. VARGAS CABALLERO, General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Contralmirante AP., ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, General de Brigada EP., RAUL MENESES ARATA.